

1184

DECRETO Nº

TEMUCO, **13 AGO 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARMEN CALFULLAN CARO		Rut :	
<p>Funciones específicas: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAR Labranza, en el marco del Programa Refuerzo SAR, de sábado, domingos y festivos en horarios de 16:00 a 20:00 horas, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAR <p>Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</p>			
Monto Total	\$25.824.-		
Periodo desde	06.07.2019	Hasta	07.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA REFUERZO SAR LABRANZA	
Centro de Costo	32.30.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$25.824.- (veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ANTONIO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALCALDE
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

4308/07-81P

CF / NCP / VRS / lhc
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud